

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 577

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 424/97 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 3041/97
QUE RATIFICA CONVENIO 3033 SUSCRITO CON EL ESTADO NACIONAL S/LA
ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO DE RÍO GRANDE, PARA SU APROBA-
CIÓN.

Entró en la Sesión 27/11/97

Girado a la Comisión RESOL. 337/97
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
ARTÍCULO 73 II

Nº 2205

07/11/97
HORA 12:40

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10-11-97

MESA DE ENTRADA

Nº 577 Hs. 12:40 FIRMA:

NOTA Nº 424
GOB.

USHUAIA, 6 NOV. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle adjunto a la presente, fotocopia autenticada convenio registrado bajo el Nº 3033, ratificado por el Decreto Nº 3041/97, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7 y 135 inc. 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 5 NOV. 1997

VISTO el convenio registrado bajo el N° 3033 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional - Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Privatización del Aeropuerto Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus ocho (8) cláusulas y sus dos(2) anexos el convenio suscripto entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Jefe de Gabinete de Ministros del Estado Nacional, con fecha primero (1°) de Octubre de 1997, que se encuentra registrado bajo el N° 3033, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

FF
DECRETO N° 3041/97

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Jefatura de Gabinete de Ministros



CONVENIO

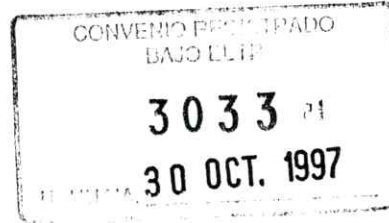
Gelass
GILBERTO E. LAS CARAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

3041797

Entre el ESTADO NACIONAL, representado en este Acto por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ, constituyendo domicilio a los efectos del presente en Balcarce N° 24 de Capital Federal, por una parte, y por la otra LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. José Arturo ESTABILLO, constituyendo domicilio en calle San Martín 450, de la Ciudad de Ushuaia, se acuerdan en celebrar el presente Convenio en base a las siguientes consideraciones:

1.- Que LA PROVINCIA se encuentra en ejercicio de la administración y demás derechos que, con vencimiento operado y temporalmente prorrogado, le confiere sobre el Aeropuerto Río Grande (en adelante EL AEROPUERTO), el Convenio celebrado entre LA PROVINCIA y LA ARMADA ARGENTINA de fecha 13 de agosto de 1991, Registrado bajo N° 006 de fecha 03 de marzo de 1992.

2.- Que el ESTADO NACIONAL, de conformidad con los Decretos N° 375/97 y 500/97, del veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, y del dos de junio de ese mismo año, respectivamente, ha incluido a EL AEROPUERTO como componente del Sistema Nacional de Aeropuertos que allí se crea e integrante del conjunto de

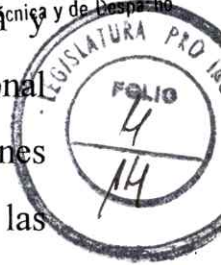


Jefatura de Gabinete de Ministros

Geloso

3041/97

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Técnica y de Despacho



aeropuertos para cuya concesión de administración, explotación y funcionamiento se llama a Licitación Pública Nacional e Internacional en el primero de dichos Decretos, dentro de las previsiones establecidas en el Decreto N° 500/97 en cuanto a la realización de las inversiones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones aeroportuarias, su modernización y atención con eficiencia del incremento y desarrollo del tráfico aéreo, a tenor de las necesidades generadas por el crecimiento demográfico y económico de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por ello,

LAS PARTES CONVIENEN

CLAUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA mantendrá la administración plena de EL AEROPUERTO, en todos los términos establecidos en el Convenio que celebrara con la ARMADA ARGENTINA, mencionado en los Considerandos del presente, hasta el momento en que se produjere la Toma de Tenencia y transferencia de la administración, explotación y funcionamiento de EL AEROPUERTO, al Concesionario que resulte de la Licitación mencionada en el Considerando Dos (2.) que antecede. Dicha toma de Tenencia no tendrá lugar hasta treinta (30) días corridos posteriores a la notificación fehaciente por parte de EL ESTADO NACIONAL a LA PROVINCIA de tal circunstancia, o en la fecha posterior que tal comunicación determine. En la fecha de la efectiva Toma de Tenencia



Jefatura de Gabinete de Ministros



Gelass
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

3041/97



y entrega de la administración, explotación y funcionamiento, recién aludida, se tendrá por definitivamente rescindido el Convenio que se identifica en el Considerando Uno (1.) del presente, así como todo otro, anterior o posterior, firmado entre LA PROVINCIA y la ARMADA ARGENTINA, que tuviere por objeto la administración y/o explotación del citado AEROPUERTO

Hasta tanto se efectúen dichas entregas y transferencias, LA PROVINCIA se abstendrá de otorgar nuevas concesiones o extender las existencias sin la previa conformidad del ESTADO NACIONAL, más allá de las referidas entrega y transferencia, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes necesarios para hacer cesar en el momento que legalmente corresponda toda concesión que se hubiera otorgado antes de dicha oportunidad, recurriendo en caso de requerirlo la continuidad de los servicios, al otorgamiento de permisos de naturaleza precaria a los efectos de su prestación.

En virtud de existir vigente a la fecha un Convenio con la firma LONDON SUPPLY S.A., suscripto entre esa empresa y el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y que, conforme su última prórroga, ha de vencer en forma definitiva e impostergable el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, las partes acuerdan que el mismo mantendrá las condiciones legales vigentes hasta su finalización en sus actuales términos.



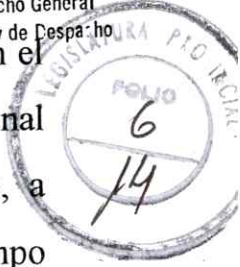
Jefatura de Gabinete de Ministros



Gelbes

3041/97

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



CLAUSULA SEGUNDA: EL ESTADO NACIONAL mantendrá en el Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación Pública Nacional e Internacional, en carácter de Inversiones Mínimas Obligatorias, a cargo del Concesionario que resulte adjudicatario y dentro del tiempo que dure la concesión, las que, a los fines del nivel estándar, mantenimiento mayor correctivo y ampliación de la capacidad de EL AEROPUERTO, se adjuntan en planillas como ANEXO 2 del presente.

CLAUSULA TERCERA: El presente Convenio no podrá rescindirse y las partes no denunciarán el mismo de manera unilateral, quedando el mismo sólo supeditado al cumplimiento de la finalidad expresada en las Cláusulas que anteceden. Para el caso de que fracasare definitivamente la referida Licitación, LA PROVINCIA continuará rigiéndose, en lo concerniente a EL AEROPUERTO, de acuerdo a lo estipulado en el convenio que tiene celebrado con LA ARMADA ARGENTINA y que se cita en el Considerando Uno (1.) del presente.

CLAUSULA CUARTA: LA PROVINCIA, dentro de su competencia y medios, procurará, en lo que de ella dependa, y con la ayuda que eventualmente pudiere procurarle el ESTADO NACIONAL, una normal prestación de los servicios públicos y del uso la red vial para favorecer la operación de EL AEROPUERTO.



Jefatura de Gabinete de Ministros



Gelca SB

3041/97

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Director de Despacho



CLAUSULA QUINTA: LA PROVINCIA tendrá derecho por todo el período de la concesión al uso gratuito de las instalaciones de EL AEROPUERTO por parte de las aeronaves de su propiedad que cumplan misiones oficiales o de servicios a la comunidad.

Asimismo, se reserva para LA PROVINCIA el uso y goce, por todo el tiempo de la nueva Concesión, del inmueble denominado, bajo la referencia N° 4, como "Depósito P/Líneas Aéreas" en el croquis que se adjunta como Anexo 1 de este Convenio. Se establece, además, a favor de LA PROVINCIA y por igual tiempo, una reserva para futuros emprendimientos de 10.000 m2 en la ubicación que señala en ese ANEXO 1. Dichos futuros emprendimientos deberán contar, en todos los casos, con la previa aprobación del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (Decreto P.E.N. N° 375/97), o del organismo que haga sus veces. Vencida la Concesión, LA PROVINCIA tendrá derecho de preferencia para la continuación del uso gratuito mencionado en este párrafo.

Todos los derechos y reservas de uso que por esta cláusula se estipulan a favor de LA PROVINCIA lo son con exclusión de toda actividad comercial, por sí o por terceros.

CLAUSULA SEXTA: Fuera de lo dispuesto en la Cláusula anterior, LA PROVINCIA no podrá exigir al ESTADO NACIONAL ningún tipo de canon, emolumento, gratificación o compensación de ninguna naturaleza. LA PROVINCIA se desprende en la forma estipulada en el presente Convenio de todos los derechos de explotación de EL

[Handwritten signatures]



Jefatura de Gabinete de Ministros



Gelaz

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

3041/97

AEROPUERTO, sin reservarse ninguna atribución y renunciando expresamente a toda contraprestación que no esté específicamente contemplada en el presente.

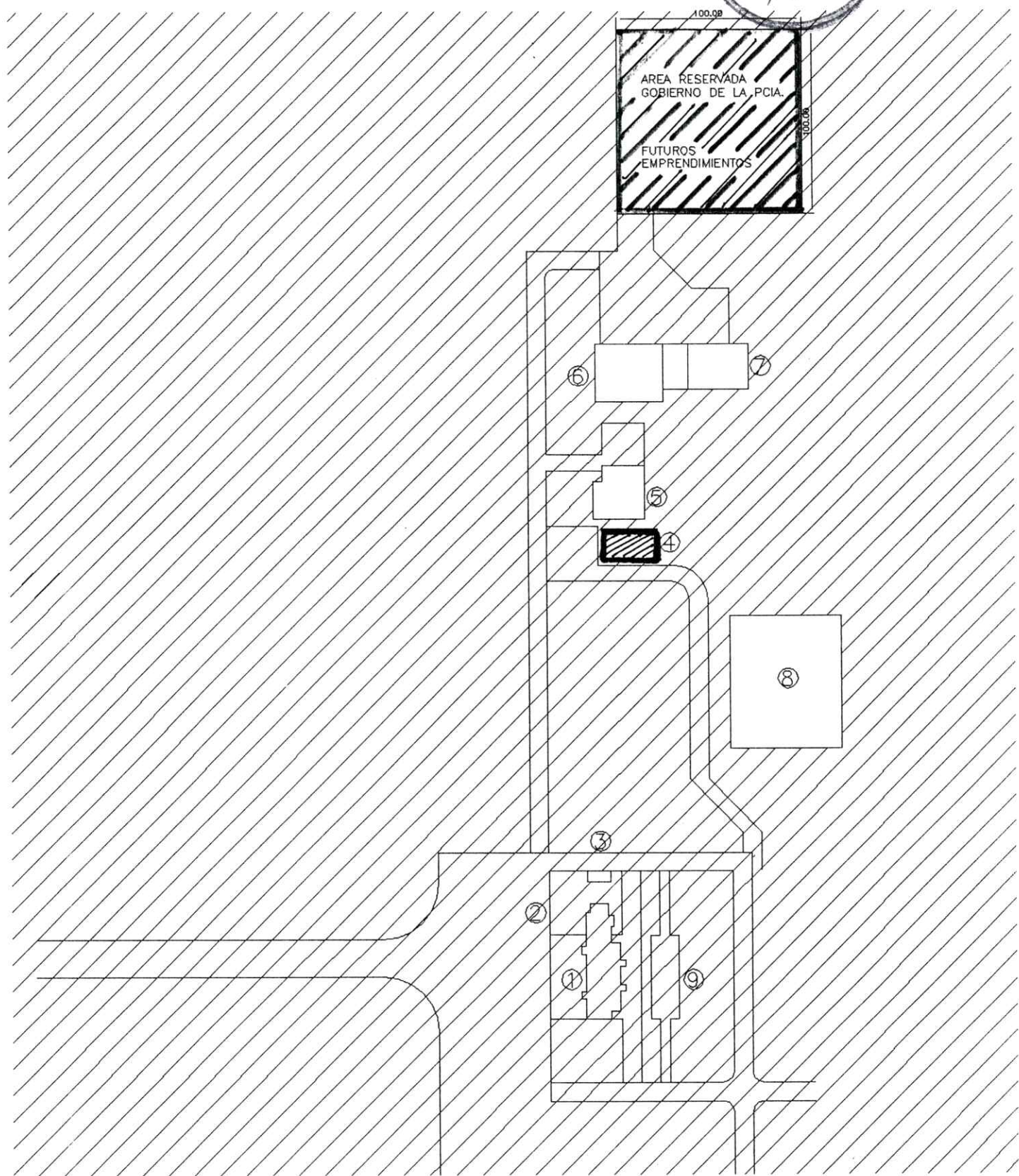
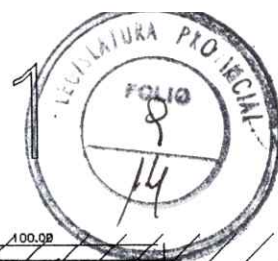


CLAUSULA SEPTIMA: Este Acuerdo se suscribe por LA PROVINCIA de conformidad a las prescripciones constitucionales y legales vigentes, en su ámbito, comprometiéndose al dictado, en tiempo oportuno para servir a las finalidades del presente, de todo instrumento legal complementario que pudieren requerir dichas prescripciones. Asimismo, EL ESTADO NACIONAL procede a su firma de conformidad con lo previsto en el ya citado Decreto P.E.N. N° 375/97.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes fijan sus domicilios en los respectivamente indicados en el encabezamiento del presente, sometiéndose a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el caso de un eventual litigio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, al día primero (1°) del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

ANEXO



REFERENCIAS: Ref. Plano Nro.:GRD-01

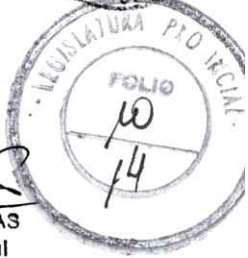
- 1—Aeroestacion.
- 2—Edificio Operativo.
- 3—Edif. Admin. Y.P.F.
- 4—Deposito P/Lineas Aereas.
- 5—Hangar Aeroclub.
- 6—Hangar Kaiken.
- 7—Hangar Total (Austral)
- 8—Planta Comb. Y.P.F.
- 9—Estacionamiento.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3033
USHUAIA, 30 OCT. 1997

3041/97

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despa ho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3033
USHUAIA, **30 OCT. 1997**



Gelzas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

3041/97

ANEXO 2

El Poder Ejecutivo
Nacional

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3033
30 OCT. 1997
USHUAIYA



Gelass
GILBERTO E. LASCAZAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Espacio

3041/97



AEROPUERTO DE RIO GRANDE (GRA)
TIERRA DEL FUEGO

		INVERSIONES PARA NIVEL STANDARD (S) Y MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO (M)																
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Subtotal	Total
AREA OPERATIVA																		
M	REPAV. CALLE RODAJE	(2.000 X 40 m) ASF. ENSANCHA A 45 m Y REP. 140m2															9.300	9.300
M	REPAV. PLATAFORMA	(1.150 X 1823 m) ASFALTO															4.100	4.100
M	REPAV. BANQUINAS	(140 X 60 m) HORMIGON															1.100	1.100
M	REPAV. BARRANDAS	(3 m) SELLADO Y PERFORADO															600	600
M	SELLADO JUNTAS	RODAJE Y PLATAFORMA															0	0
M	DESCONTAMINACION																0	0
S	ALAMBROO SEGURIDAD		150														150	150
S	CAMINO SEGURIDAD	DIVISION AREA MILITAR OPERATIVA (7.000 M)															0	0
S	CAMINO SEGURIDAD	(2.500 X 4 m) 340															0	0
S	BALIZAMIENTO	DE ALTA INTENSIDAD															0	0
S	AYUDAS VISUALES	SENCILLA															0	0
S	CARTELES INFORMATIVOS	PAPI															0	0
M	DEMARCAACION DKURINA																0	0
EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																		
	DEMOLICIONES																0	0
	TERMINAL DE PASAJEROS																0	0
	TERMINAL DE CARGA																0	0
	OTROS EDIFICIOS																0	0
	OTROS EDIFICIOS																0	0
	MOBILIARIO																0	0
	PASARELA TELESCOPICA																0	0
	EQUIPAMIENTO																0	0
	CAMINO ACCESO																0	0
	CAMINO SERVICIO																0	0
S	ESTACIONAMIENTO VEH.																0	0
S	RED AGUA POTABLE	AMPLIACION 100 VEH. (100 X 30 m2) 300m2															0	0
S	REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION	TANQUE RESERVA															0	0
S	RED DE GAS																0	0
S	RED DESAGUES CLOACA																0	0
S	RED DESAGUES PLUVIAL																0	0
S	RED ELECTRICA																0	0
S	RED TELEFONICA																0	0
S	RED DE RIEGO																0	0
S	RED DE INCENSO																0	0
S	PLANTA LIQUIDO CLOACAL																0	0
S	HORNO INCINERADOR																0	0
S	LUSINA																0	0
S	GRUPOS ELECTROGENOS																0	0
S	LUZ EMERGENCIA	75 KVA															0	0
S	ILUMINACION PLAT. AVION	AUTOMATIZACION															0	0
S	ILUMINACION ACCESOS																0	0
S	ILUMINACION CALLES SEV.																0	0
S	AIRE ACONDICIONADO																0	0
S	SISTEMA DE EQUIPAJE																0	0
S	SISTEMA 400 HZ.																0	0
S	SISTEMA INF. VUELO																0	0
S	RED Y CAMARAS CCTV																0	0
S	INTERCOMUNICADORES																0	0
S	DETECTORES DE INCENSO																0	0
TOTAL U13 16.875.000																	6.300	16.875
SUB TOTAL EN MILES		150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.300	16.875

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3033
30 OCT. 1997
UCHUJUA, 1997



3041/97

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Respa ho

AEROPUERTO DE RIO GRANDE (GRA)
TIERRA DEL FUEGO

		INVERSIONES PARA NIVEL STANDARD (S) Y MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO (M)												Subtotal			
		1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	
R	N	CODIGO : 4 C ALTURA : 20 Mts.															
		AREA OPERATIVA															
		(2 000 X 40 m) ASF. ENSANCHE A 45 m Y REP 140m2	1 000	2 800													5 200
M		REPAVIMIENTACION PISTA															500
M		REPAV CALLE RODAJE															250
M		REPAV PLATAFORMA															800
M		REPAV BANDERINAS															0
M		SELLADO JUNTAS	300									300					0
M		DESCONTAMINACION															0
S		ALAMBRAO SEGURIDAD															0
S		CAMINO SEGURIDAD	500														500
S		CAMINO ACCESO	300														350
S		BALIZAMIENTO															30
S		A.L.S															790
S		AYUDAS VISUALES															0
S		CARTELES INFORMATIVOS															0
S		CARTELES INFORMATIVOS															0
M		DEMARCAACION DIURNA															0
EDIFICIOS Y FACILIDADES AL PASAJERO																	
		DEMOLICIONES															0
		TERMINAL DE PASAJEROS															0
		TERMINAL DE CARGA															0
		OTROS EDIFICIOS															0
		OTROS EDIFICIOS															0
		OTROS EDIFICIOS															0
		MOBILIARIO															0
		PASARELA TELESCOPICA															0
		EQUIPAMIENTO															100
		CAMINO ACCESO															0
		CAMINO ACCESO															0
S		ESTACIONAMIENTO VEH.	100														150
S		REDES E INSTALACIONES PARA REPARACION Y AMPLIACION															0
S		TANQUE RESERVA															0
S		RED AGUA POTABLE															0
S		RED DE GAS															0
S		RED DESAGUES CLOACA															0
S		RED DESAGUES PLUVIAL															0
S		RED ELECTRICA															0
S		RED TELEFONICA															0
S		RED DE RIEGO															0
S		RED DE INCENDIO															0
S		PLANTA LIQUIDO CLOACAL															0
S		HORNO INCINERADOR															0
S		USINA															0
S		GRUPOS ELECTROGENOS	150														150
S		LUZ EMERGENCIA	75														75
S		ILUMINACION PLAT. AVON															0
S		ILUMINACION CALLES SEV	50														50
S		ILUMINACION CALLES SEV															0
S		AIRE ACONDICIONADO															0
S		SISTEMA DE EQUIPAJE															0
S		SISTEMA 400 HZ															0
S		SISTEMA INF. VUELO															0
S		RED Y CAMARAS CCTV															0
S		INTERCOMUNICADORES															0
S		DETECTORES DE INCENDIO															0
		TOTAL US\$ 16.476.000	2.476	3.730	780	150	250	300	0	0	0	1.100	1.300	130	0	0	10.215
		SUB TOTAL EN MILES															

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

